



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INDIGNIDAD SUCERORAL
Demandante	MATILDE Ortiz Beltrán y otros
Demandado	Esneyder Ortiz Padilla y otro
Radicación	50001 31 10 003 2018 00346 00
Asunto	Rechaza falta de competencia territorial
Fecha de la providencia	Once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Revisada la demanda, observa el despacho que el domicilio de los demandados se ubica a ciudad de Bogotá y con fundamento en las reglas del artículo 28 del CGP, para el caso que nos ocupa es procedente aplicar su numeral 1º

En consecuencia, por falta de competencia SE RECHAZA la presente demanda y se dispone su envío al Juzgado de Familia de Bogotá (reparto).

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por falta de competencia, como se ha expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado de Familia de Bogotá (reparto).

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

9A

Del

12 OCT 2018

Secretaria